



San Andrés Isla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00048-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Maximino Mosquera Romaña
Auto No.	1035-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora fue efectuada conforme a los lineamientos establecidos en el auto que libró mandamiento ejecutivo y con base en la liquidación aprobada en auto anterior, utilizando las tasas máximas señaladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la tasación de los intereses moratorios, con fundamento en lo rituado en el numeral 3º del artículo 446 del CGP, se procederá a aprobar en todas sus partes la liquidación *sub-examine*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación adicional del crédito arrimada alas foliaturas por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4098c48336bcfef793ff331fbc2defe61d83112b8fa844dedf8389e3c5f9f0c3**

Documento generado en 25/10/2023 04:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>